



PROGRAMA DE “BECAS - PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2ª CONVOCATORIA CURSO 2025-2026

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La Universidad de Extremadura, en lo sucesivo UEx, participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE – CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS”, finalizada su 1ª Convocatoria y habiéndose cubierto 8 becas de las 10 que le han sido otorgadas se decide lanzar una nueva convocatoria con el objetivo de asignar las 2 becas que quedaron desiertas

1.- Objeto de la convocatoria.

Otorgar las **2 becas** que se no se cubrieron en la 1ª convocatoria desde el Programa de becas prácticas de F. ONCE-CRUE para el curso 2025-2026. Cada beca estará **dotada de 1.800,00€ brutos repartidos en tres mensualidades**. Estas becas están destinadas al estudiantado de la UEx con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas, por un periodo de 3 meses de duración, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo al presupuesto destinado para tal fin a través del Programa de becas-prácticas de la Fundación ONCE – CRUE, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del **Programa de Inclusión Social, Garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+, 2021-2027**

2.- Requisitos del estudiantado participante:

- Estar matriculado o matriculada en cualquier grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Extremadura o centro adscrito a la misma y mantener esta condición en el momento de realizar las prácticas.
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación en el momento de la solicitud, este requisito no es necesario para el alumnado de Másteres oficiales o propios
- Tener una discapacidad legalmente reconocida. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Tener firma con certificado digital. Si no la tienes puedes solicitarla en el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>
- Estar inscrito o inscrita la UAE o inscribirse durante el plazo de solicitud de las becas mediante un correo a becascrue@unex.es
- Inscribirse en el plazo de inscripción a través del siguiente enlace: <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

3.- Requisitos de las empresas participantes.

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas. Así mismo se podrán realizar en la misma universidad, en algún grupo de investigación. Se estudiará la posibilidad de participar en un grupo de investigación siempre y cuando las actividades a desarrollar por el estudiantado becado en el mismo se ajusten al desarrollo de las competencias del título.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica de cada estudiante y la asignación de una persona tutora responsable que forme parte de la empresa, que se encargará de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos de cada estudiante, entre otros.

4.- Plazo de solicitud y publicación.

- **Plazo:** Del día siguiente a su publicación hasta **10 de diciembre de 2025**, ambos inclusive.
- **Lugar:** La solicitud de las becas deberá realizarse a través del siguiente enlace: <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> a través de la plataforma establecida a tal efecto (<https://becas.fundaciononce.es/>)

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Duración de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en una dedicación mínima de 20 horas semanales por un periodo de duración de 3 meses. El horario será acordado entre el o la estudiante y la entidad, facilitando la compatibilidad con las actividades académicas y de rehabilitación, si fuese necesario.

Podrán y finalizarán como máximo el 31 de diciembre del 2026

Si por las exigencias del título las prácticas son de más duración se firmará un acuerdo por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad o por el SEPYE para poder realizar prácticas curriculares y extracurriculares de forma conjunta.

Si, por el contrario, las prácticas de la titulación exceden a los 3 meses, el alumnado becario tendrá condición y exigencias de becario o becaria solo por 3 meses, se especificará en el anexo II el periodo que cubre la beca.

Si a instancia de las empresas o entidades participantes, se alarga el periodo de prácticas de 3 meses se podrá plantear, siendo las empresas y entidades las responsables de la bolsa o ayuda económica, correspondiente al periodo que excede de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.

A la finalización de las prácticas el estudiantado becado, en el plazo de 20 días desde su finalización, entregará una memoria de prácticas que enviará por correo electrónico a la UAE becas@unex.es

Así mismo, en el mismo plazo la persona tutora externa presentará el Anexo - Informe de Evaluación Final.

6.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social.

La dotación de cada una de las becas es de 1.800,00 euros brutos repartidos en 3 mensualidades.

La Universidad de Extremadura, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar a cada estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiantado becado deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En los períodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda a la persona becada y cotizaciones a la Seguridad Social.

Estas becas son incompatibles con la realización de un trabajo por cuenta ajena si este supera junto con el horario del contrato de formación de prácticas un total de 40 horas semanales.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiantado becado se tendrá que avisar con tiempo suficiente y la persona becada obtendrá la ayuda de los días que ha realizado las prácticas.

7.- Comisión de selección y evaluación.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por personal de la Universidad de Extremadura:

- La Adjunta al Rector para Estudiantes, Empleo y Movilidad, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Unidad de Inclusión y Atención Educativa, o persona en quien delegue.
- El Director de Prácticas y Empleo.
- Una representante de la Oficina de Prácticas y Empleo.
- Una representante de la Unidad de Inclusión y Atención Educativa.

8.- Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de **24** puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico: Hasta **5** puntos.

La nota media del expediente académico del alumnado de Grado la UEx será calculada de oficio por según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003, y referida a la convocatoria de julio del curso 2024-2025.

Las notas de los estudios de grado, en función del área, se verán incrementadas en:

- Arquitectura e ingeniería: 1,17
- Ciencias: 1,11
- Ciencias de la Salud: 1,05

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso de estudiantes de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación que le dio acceso, que será incrementada en 1,17 cuando proceda de estudios de enseñanzas técnicas.

Nota media- Puntuación:

- 5,00 a 6,00: 1 punto
- 6,01 a 7,00: 2 puntos
- 7,01 a 8,00: 3 puntos
- 8,01 a 9,00: 4 puntos
- + del 9,01: 5 puntos

2. Porcentaje de discapacidad: La valoración se realizará otorgando de **1** a **3** puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad de la persona solicitante

Grado de discapacidad – puntuación:

- 33% - 65%: 1 punto
- 66% -75%: 2 puntos
- + del 75%: 3 puntos

3. Encontrarse matriculado o matriculada en el último curso de Grado o en todos los créditos que le resta para finalizar la titulación, o realizar estudios de Máster Oficial o propio de la UEx. Se valorará hasta un máximo de **2** puntos.

4. Disfrute de esta misma beca en convocatorias anteriores. El estudiantado que no hayan disfrutado de esta misma beca en convocatorias anteriores, aunque realicen titulaciones diferentes obtendrán una puntuación de **10** puntos.

5. Presentación de Currículum **2** puntos.

6. Presentación de la Carta de Motivación **2** puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el valor numérico del expediente académico.

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.- Documentación a aportar:

Para la valoración de los méritos es necesario presentar en el plazo de solicitud de la convocatoria:

- Currículum vitae
- Carta de motivación
- Certificado académico completo.
- La carta de pago (que es la hoja que se genera cuando el estudiantado realiza la matrícula)
- Anexo I. Visto bueno firmado de la persona responsable de prácticas del centro o facultad apoyando la realización de las prácticas en los términos y condiciones exigidos en esta convocatoria de becas
- Una copia del certificado de discapacidad completo (incluido el dictamen técnico facultativo para poder establecer las adaptaciones del puesto de trabajo en caso necesario)

Los **documentos** deben subirse a la misma plataforma donde se registra la solicitud:

<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

En el apartado **Curriculum Vitae**, se subirá en **un único archivo PDF** el CV, Certificado académico completo, la carta de pago y el anexo I.

El **certificado de discapacidad** se subirá en el apartado destinado específicamente para ello denominado **certificado de discapacidad**.

Carta de motivación, se subirá en el apartado destinado a ello

10.- Resolución

La Comisión de selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas o denegadas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación y denegación de becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación que se comunicará de manera individualizada a cada solicitante.

11.- Protección de Datos

Los datos personales de quienes participen en esta convocatoria quedarán recogidos y tratados en la Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la Universidad de Extremadura.

Unidad de Inclusión y Atención Educativa - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda. de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Página | 6

Código Seguro De Verificación	ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAajkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Resolución de adjudicación y denegación de becas se hará mediante el DNI anonimizado y se notificará a través del correo electrónico únicamente a las personas solicitantes de las becas

La finalidad del tratamiento de estos datos es poder resolver esta convocatoria.

La Base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de tareas realizadas en interés público (6.1.e) y el cumplimiento de obligaciones legales (6.1.c). Los datos personales y documentos aportados se conservarán hasta 2 años, tras los que se eliminarán de los archivos de la UAE. Si desea ejercer los derechos (Acceso, Rectificación, Supresión, oposición o limitación), se enviará correo electrónico a: diruae@unex.es. Si su reclamación no es atendida en tiempo y forma por la Universidad de Extremadura puede dirigirse a dpd@unex.es y posteriormente a www.aepd.es.

12.- Recursos

Contra dicha Resolución de adjudicación de becas podrá interponerse reclamación ante la Comisión de selección en los cinco días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2025

Rocío Blas Morato
Adjunta al Rector para Estudiantes, Empleo y Movilidad
de la Universidad de Extremadura

Unidad de Inclusión y Atención Educativa - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda. de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Página | 7

Código Seguro De Verificación	ghAa.jkOCzVW08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	04/11/2025 18:59:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ghAa.jkOCzVW08m7FKGseZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

